



República de Panamá
Superintendencia de Bancos

Fax: 223-2804
223-2845

Tels. 223-2844
223-2845 / 223-2846
Apartado 1686, Panamá 1

RESOLUCION S.B. No. 7-98
(De 20 de julio de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO ALEMAN PLATINA, S.A.**, es una entidad bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha: 005988, Rollo: 240 e Imagen: 00170, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.13-71 de 5 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional se otorgó a **BANCO ALEMAN PLATINA, S.A.**, Licencia Internacional para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la apertura de establecimientos en el extranjero requiere autorización previa de la Superintendencia;

Que **BANCO ALEMAN PLATINA, S.A.**, ha solicitado mediante Apoderado Especial, autorización para la apertura de Oficinas de Representación, en las ciudades de Lima, Perú y México D.F., México; y

Que la solicitud presentada por **BANCO ALEMAN PLATINA, S.A.**, no presenta objeciones, estimándose aceptable la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO ALEMAN PLATINA, S.A.**, la apertura de Oficinas de Representación en Lima, Perú y México, D.F., México.

Dada en Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Carlos A. Vallarino R.